



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIII * Número 183 * Abril 2015

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	7
I.3 RECTOR.....	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R10REC/2015, de 17 de abril, por la que se convocan elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social y elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.....	31
I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO.....	34
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, de 14 de abril de 2015, por la que se establece la prelación para la sustitución del Decano en caso de ausencia, incapacidad o vacante.....	34
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	34
Acuerdos de la Junta Electoral General de 25 de enero de 2015, en relación con la convocatoria de elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social y elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.	34
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R083RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se declara el cese de D. José M ^a . Mariscal Chicano como representante de Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.....	41
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	41
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. David Almorza Gomar como Vicerrector de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios de la Universidad de Cádiz.	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Manuel Bethencourt Núñez como Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D ^a . Marina Gutiérrez Peinado como Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural de la Universidad de Cádiz.....	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Carlos Moreno Aguilar como Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz.....	42

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D ^a . M ^a . Josefa Muñoz Cueto como Vicerrectora de Prospectiva y Calidad de la Universidad de Cádiz.	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Pendón Meléndez como Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz.....	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D ^a . Concepción Valero Franco como Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz.	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D ^a . M ^a . del Carmen García López como Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D ^a . Inmaculada Medina Bulo como Directora General de Sistemas de Información.	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D ^a . Inmaculada Santiago Fernández como Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.....	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D ^a . Francisca Fuentes Rodríguez como Secretaria General de la Universidad de Cádiz.....	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Antonio Peinado Calero como Inspector General de Servicios de la Universidad de Cádiz.	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Enrique García Luque como Director General de Relaciones Institucionales y Comunicación.....	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Francisco Javier Pérez Fernández como Director General de Universidad y Empresa.	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Juan Carlos García Galindo como Director General de Relaciones Internacionales.....	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D ^a . M ^a . Teresa Gutiérrez Amares como Asesora para Ciencias de la Salud.	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Salustiano Martínez Fierro como Director de Secretariado del Gabinete del Rector y Protocolo.	48
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Juan Antonio Poce Fatou como Director de la Unidad de Innovación Docente.....	48

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Casimiro Mantell Serrano como Coordinador del Campus de Excelencia Agroalimentario Ceia3.	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. José M ^a . Mariscal Chicano como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.....	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. José Juan Bosco López Sáez como Vicedecano de Innovación Docente de la Facultad de Medicina y Hospital de Jerez.	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D ^a . Concepción Valero Franco como Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz.....	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Casimiro Mantell Serrano como Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz.	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Carlos Moreno Aguilar como Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz.....	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Pendón Meléndez como Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz.	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Juan Antonio Poce Fatou como Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz.	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R059RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D ^a . Teresa García Valderrama como Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de la Universidad de Cádiz.	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R060RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Francisco Javier Pérez Fernández como Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz. 52	
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. José M ^a . Mariscal Chicano como Director General de infraestructuras y Patrimonio.	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D ^a . Inmaculada Medina Buló como Directora General de Sistemas de Información.	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R063RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Juan Carlos García Galindo como Director General de Relaciones Internacionales.....	54

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R064RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D ^a . Inmaculada Santiago Fernández como Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R065RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. José Juan Bosco López Sáez como Director General para Ciencias de la Salud.....	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R066RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Salustiano Martínez Fierro como Director General de Relaciones Institucionales.....	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R067RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D ^a . Francisca Fuentes Rodríguez como Secretaria General de la Universidad de Cádiz.....	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R068RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Antonio Peinado Calero como Inspector General de Servicios de la Universidad de Cádiz.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R069RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Julio de la Torre Fernández-Trujillo como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R070RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. José Luis Díaz Gil como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R071RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D ^a . M ^a . del Carmen García López como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.....	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R072RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Enrique García Luque como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.....	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R073RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. José M ^a . García de Lomas Guerrero como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R074RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Carlos Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.....	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R075RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D ^a . Inmaculada Santiago Fernández como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.....	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Julio de la Torre Fernández-Trujillo como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	60

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R078RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. José Luis Díaz Gil como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral..... 60

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R079RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Carlos Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral..... 60

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R080RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D^a. Inmaculada Santiago Fernández como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral. 61

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral. 61

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R082RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Salustiano Martínez Fierro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral..... 62

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. José M^a. Mariscal Chicano como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral..... 62

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

El art. 103.2 de la Constitución Española establece que los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la Ley, al tiempo que reconoce en el art. 20.10 la autonomía de las Universidades, en los términos que la Ley establezca. Esta autonomía de las Universidades se extiende, lógicamente, tanto a su capacidad para aprobar normas como a sus facultades de auto-organización, que implica el establecimiento de las propias estructuras administrativas. En esta dirección, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, señala que la autonomía de las Universidades comprende la elaboración de sus Estatutos y normas de régimen interno –art. 2.2.a)-, que servirán junto con la Ley Orgánica y las demás normas para regir a las Universidades Públicas en el ejercicio de sus competencias –art. 6.1-, al mismo tiempo que atribuye al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, así como cuantas competencias no están atribuidas a otros órganos –art. 20.1-. En esta misma dirección, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades señala en su art. 28 que las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones Públicas y dentro de la esfera de sus competencias, ostentarán las prerrogativas y potestades propias de las mismas, entre las que destaca la potestad de reglamentación de su propio funcionamiento y organización. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en el art. 11 que corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización. Además, la creación de cualquier órgano administrativo exige la determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trata y de su dependencia jerárquica, así como la delimitación de sus funciones y competencias.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) transcriben expresamente estas prerrogativas, atribuyendo en el art. 205 esta potestad reglamentaria al Claustro, al Consejo de Gobierno y al Rector, según el criterio material que establezca el Reglamento de Gobierno y Administración de esta Universidad. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz regulan en su art. 40 como órganos unipersonales de gobierno y representación los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, previendo la posibilidad de establecer un Consejo de Dirección que asistirá al Rector en el ejercicio de sus competencias –art. 58, modificado en este punto por el art. Único.40 del Decreto 233/2011, de 12 de julio-



Universidad de Cádiz

Rectorado

y de los Vicerrectores como responsables de las áreas universitarias que el Rector les encomiende y cuya dirección y coordinación inmediata ostentan –art. 59-, al tiempo que fijan las competencias del Secretario General –art. 62- y del Gerente –art. 65-. Además, los Estatutos establecen expresamente que corresponde al Rector la determinación del número, denominación y competencias de los Vicerrectores y de los demás órganos de gobierno y representación de la Universidad en lo no establecido en la Ley y en los Estatutos –art. 57.15-.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 24- y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-, señala en su art. 11 que el Rector podrá aprobar disposiciones administrativas de carácter general, que revestirán la forma de Resoluciones. Así, se establece expresamente en el art. 9.2.c) como competencia del Rector dictar Resoluciones que supongan la creación de Vicerrectorados, la modificación en la denominación de los existentes o su orden de prelación, así como la extinción de los mismos.

El nombramiento de Rector de la Universidad de Cádiz, por Decreto de la Presidenta de la Junta de Andalucía 119/2015, de 31 de marzo – BOJA de 7 de abril de 2015-, supone la necesidad de que éste diseñe la estructura y funciones de los órganos de gobierno centrales unipersonales de la Universidad de Cádiz para poder dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el programa electoral.

La presente Resolución plantea una estructura de los órganos de gobierno en la línea de la transversalidad en el desarrollo de las funciones de los distintos Vicerrectorados, Direcciones Generales que dependen directamente del Rector, Secretaría General, Gerencia e Inspección General de Servicios y buscando la coordinación, la colaboración y la participación de los distintos órganos de gobierno centrales en las funciones de la Universidad en aras de poder cumplir más eficazmente la tarea de servicio público en la educación superior.

Las funciones que se detallan en esta Resolución lo son sin perjuicio de las que le corresponden a los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz establecidas en sus Estatutos.

Esta Resolución contempla también el régimen de suplencias del Rector. Así, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 8 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que el Rector, en caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación, será sustituido por el Vicerrector previamente determinado en la Resolución del Rector por la que se delimiten la estructura y funciones de los Vicerrectorados,.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

PRIMERO.- El gobierno de la Universidad de Cádiz se estructura en los siguientes Vicerrectorados, Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, Secretaría General, Inspección General de Servicios y Gerencia.

VICERRECTORADOS

- Vicerrectorado de Alumnado
- Vicerrectorado de Investigación
- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
- Vicerrectorado de Planificación
- Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación
- Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios
- Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica

DIRECCIONES GENERALES DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DEL RECTOR

- Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio
- Dirección General de Ciencias de la Salud
- Dirección General de Relaciones Institucionales
- Dirección General de Relaciones Internacionales
- Dirección General de Sistemas de Información
- Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras

SECRETARÍA GENERAL

INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

GERENCIA



Universidad de Cádiz

Rectorado

SEGUNDO.- Son miembros natos del Consejo de Dirección aquellos establecidos en el artículo 34 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Además, en virtud de lo previsto en el art. 39 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, son miembros permanentes del Consejo de Dirección el Director General de Infraestructuras y Patrimonio, la Directora General de Sistemas de Información, el Director General de Relaciones Internacionales, el Director General de Relaciones Institucionales y la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

TERCERO.- Corresponden al **Vicerrectorado de Alumnado** las siguientes funciones:

- La difusión de la oferta de titulaciones de grado y master de la Universidad de Cádiz, así como su fomento y la implantación de programas para la promoción de la matriculación del alumnado. Estas actividades se realizarán en colaboración con los decanatos, las direcciones y los centros de nuestra Universidad.
- Las actividades de orientación universitaria, ofreciendo información completa, directa y personalizada que atienda las inquietudes de formación del alumnado y del futuro estudiante universitario.
- El establecimiento y desarrollo de relaciones con los centros e instituciones de Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos, así como de las actividades dirigidas a los diferentes colectivos que los integran, con el fin de lograr la difusión y su acercamiento a la Universidad de Cádiz.
- La elaboración de guías de orientación y de las guías de acceso, con el apoyo del Gabinete de Comunicación de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación de los cursos de preparación a las pruebas de acceso, organizando la actividad docente, la matriculación y los horarios.
- La gestión y coordinación de los procesos de acceso a la Universidad y la realización de los mismos, atendiendo a las exigencias normativas (bachillerato y ciclos formativos, mayores de 25 años, mayores de 45 años y mayores de 40 años).
- La formulación de propuestas normativas sobre la preinscripción y la auto-matriculación, las adaptaciones y convalidaciones, los reconocimientos, los traslados de expediente, la anulación y la ampliación de matrícula y la devolución de las tasas académicas, en colaboración con la Secretaría General.
- La dirección, estructuración y programación docente del Aula Universitaria de Mayores, concebida como una actividad académica y cultural cuyo objetivo es potenciar la integración de las personas mayores en la vida social, cultural y universitaria.
- La coordinación de los Programas de Representación del Alumnado, que se desarrollarán con la participación de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (DAUC), el fomento de las Delegaciones de Alumnos y la gestión de los Programas Representa y Conociendo.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La coordinación del Programa de Vida Académica, el Programa de Salas de Estudio, así como los que se derivan de la normativa universitaria y de la aplicación del Estatuto del Estudiante Universitario (reglamento de evaluación, régimen de permanencia, etc.)
- La coordinación del Plan Integral de Participación del Alumnado (PIPA).
- La gestión de los Programas de Becas, Ayudas y Concursos para estudios universitarios, desarrollando nuevos sistemas de becas y ayudas para el alumnado.
- La coordinación de los Programas de Promoción Curricular del alumnado, desarrollando premios específicos que pongan en valor su actividad universitaria.
- La coordinación del Programa de Alumnos Colaboradores.
- La coordinación de los programas de movilidad nacional del alumnado
- El diseño, gestión y justificación de los programas de movilidad internacional del alumnado en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- La coordinación del Programa de Asociacionismo Universitario
- La coordinación de los Programas de Transporte Universitario.
- El desarrollo, a través del Servicio Atención Psicológica y Psicopedagógica, de programas y acciones que favorezcan la orientación psicopedagógica y el bienestar psicológico de todo el colectivo de miembros de la Universidad de Cádiz, con la participación de la Dirección General para Ciencias de la Salud.
- La representación de la Universidad en los Consorcios Metropolitanos de Transporte.

El Vicerrectorado de Alumnado, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

Dirección General de acceso y orientación

Dirección de Secretariado de alumnado

Dirección de Secretariado de procesos académicos

Dirección de Secretariado para asuntos de movilidad e internacionales

Dirección del Aula de Mayores

Dirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica

CUARTO.- Corresponden al **Vicerrectorado de Investigación** las siguientes funciones:

- La propuesta, impulso, ejecución y difusión de las políticas de investigación, velando por su cumplimiento en coordinación con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- La elaboración y coordinación de planes propios de mejora de la investigación.
- La planificación, coordinación y supervisión de la actividad Investigadores de los institutos y centros de investigación, en coordinación con el Vicerrectorado de Transferencias e Innovación Tecnológica.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La dirección y el impulso de los servicios centrales y periféricos de apoyo a la investigación.
- La información, asesoramiento y apoyo al personal docente e investigador en gestión de la investigación en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- La definición, junto al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, de las líneas estratégicas en materia de I+D+i de los Campus de Excelencia.
- La participación junto al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica en el diseño de la política de internacionalización de la investigación, en el marco del plan de internacionalización de la Universidad de Cádiz con la coordinación de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- El fomento de las relaciones científica, establecimiento de programas de cooperación, y la creación de redes científicas nacionales e internacionales con instituciones nacionales y extranjeras en materia de investigación, con la participación del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica con la coordinación de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- La coordinación de la realización de la Memoria de Investigación de la Universidad de Cádiz y el seguimiento de los resultados de I+D+i en coordinación con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- La coordinación del sistema de indicadores de investigación de la Universidad de Cádiz.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Planificación en la integración de las actividades de investigación en la formación académica, y en el diseño de una oferta formativa vinculada con los institutos y centros de investigación, fomentando su internacionalización.
- La coordinación de las actividades de divulgación y comunicación científica en coordinación con el gabinete de Comunicación.
- La participación en la política de plantillas de personal docente e investigador diseñada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- La colaboración con la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio en la detección de las necesidades y en las solicitudes de equipamiento e infraestructura científica.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación en actividades tendentes a cubrir las necesidades en nuevas tecnologías aplicadas a la investigación.
- El fomento, junto al Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación, de la organización de cursos y actividades de formación en materia de investigación.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Alumnado en la formación integral de los estudiantes a través de medidas tendentes a facilitar la incorporación de estos en labores propias de la investigación.
- La coordinación técnica del Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEIMAR, en la Universidad de Cádiz



Universidad de Cádiz

Rectorado

El Vicerrectorado de Investigación bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Investigación.
- Dirección de Secretariado de gestión de la investigación
- Dirección de Secretariado de impulso de la investigación.
- Dirección del Servicio Central de Ciencia y Tecnología.
- Dirección del Servicio Central de Ciencias de la Salud.
- Dirección del Servicio Central de Investigación de Cultivos Marinos
- Dirección del Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas.
- Dirección del Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas.

QUINTO.- Corresponden al **Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal** las siguientes funciones:

- La participación en la definición del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz, en coordinación con el Vicerrectorado de Planificación.
- La organización de la actividad académica de los títulos de docencia reglada.
- La elaboración y gestión del Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, coordinando la planificación docente anual con los Departamentos y los Centros, así como el proceso de valoración de las actividades del personal docente e investigador.
- El establecimiento de los criterios para los encargos y la asignación de la docencia.
- La coordinación y gestión de los procesos de creación y/o modificación de Departamentos.
- El análisis y planificación de la plantilla del personal docente e investigador, buscando la adecuación estructural de la misma a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad de Cádiz.
- La planificación y desarrollo de políticas de estabilización y promoción de la plantilla docente e investigadora.
- La elaboración, revisión y, en su caso, propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la plantilla docente, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Gobierno que establecen los Estatutos de la Universidad.
- La coordinación de los procesos de selección y contratación del profesorado.
- La organización y reglamentación necesaria de los concursos de acceso a las plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.
- El asesoramiento al profesorado y la coordinación de los procesos relacionados con la productividad docente y con los procesos de acreditación.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La coordinación de los procesos de evaluación de la actividad docente del profesorado, gestionados desde la Unidad Técnica de Evaluación.
- La coordinación y gestión de los procesos de adscripción y/o cambios de áreas de conocimientos del Personal Docente e Investigador.
- El establecimiento de los criterios de concesión de venias docentes y de otorgamiento de las mismas a los docentes de los centros adscritos.
- La gestión y resolución de las solicitudes de permisos y licencias y los certificados de servicios docentes.
- La promoción y coordinación de políticas de apoyo a la familia y de conciliación laboral del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, con la participación de la Gerencia.
- La presidencia y el seguimiento de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Rector.
- La presidencia y el seguimiento de la Comisión de Contratación de profesorado.
- La coordinación y gestión de otros procesos relativos a la ordenación académica y personal docente e investigador, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Departamento y del Consejo de Gobierno que establecen los Estatutos de la Universidad.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Profesorado
- Dirección de Secretariado de Ordenación Académica.
- Dirección de Secretariado de Gestión de Personal

SEXTO.- Corresponden al **Vicerrectorado de Planificación** las siguientes funciones:

- La definición del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación y la supervisión de los procesos de elaboración, aprobación y reconocimiento de planes de estudios correspondientes a títulos de grado, de máster y de doctorado.
- La coordinación y la supervisión de los programas de doctorado y de las actividades docentes y formativas en las escuelas de doctorado, a través de la Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA), los institutos de investigación y los campus de excelencia, como centros de postgrado y formación permanente y la coordinación de las actividades de otras escuelas de doctorado, en particular EIDEMAR y EIDA3.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La definición de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz con proyección internacional y de titulaciones impartidas con universidades extranjeras, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- La ordenación, la programación y la coordinación de otros títulos de la Universidad de Cádiz que constituyen enseñanzas universitarias no oficiales.
- La ordenación del régimen de las enseñanzas que imparte la Universidad de Cádiz en colaboración con otras instituciones.
- La ordenación del régimen de las enseñanzas adaptadas a circunstancias especiales, como la formación dual, la enseñanza virtual y la enseñanza a distancia.
- La revisión, la implantación y el seguimiento de los procedimientos de los sistemas de garantía de calidad en las titulaciones oficiales.
- La coordinación y la dirección del proceso de despliegue y seguimiento del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
- La elaboración de criterios de asignación, gestión y evaluación de los Contratos programa, con la participación de la Gerencia.
- El análisis y el seguimiento del modelo de financiación de las universidades andaluzas.
- La preparación de directrices para la elaboración del presupuesto, con la colaboración de la Gerencia, y el seguimiento de su aplicación.
- La definición y la aplicación de la Política Lingüística de la Universidad de Cádiz.
- La oferta formativa en idiomas de la Universidad de Cádiz y su aplicación, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Internacionales y a través del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz.
- La promoción de acciones para la difusión de la cultura de la calidad.
- La realización de estudios que permitan conocer los niveles de satisfacción de los miembros de la Universidad de Cádiz con la institución en su conjunto, con los servicios de apoyo y con su funcionamiento administrativo.
- La ordenación de las actividades de posgrado, a través de la Oficina de Coordinación de Posgrado.
- La ordenación del régimen de los recursos que requieran las titulaciones y las actividades docentes e investigadoras relacionadas con el mar, a través del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.
- La ordenación de la oferta académica de la Universidad de Cádiz a través de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, mediante la Dirección de Secretariado para la Docencia y la Formación en la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal para la implantación de nuevos títulos y la definición de su plantilla.
- La ordenación de las relaciones de la Universidad de Cádiz con las empresas a través de acuerdos de colaboración específicos, las cátedras de empresa y cualquier otra fórmula de participación que se establezca, en el marco de sus competencias docentes, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación tecnológica.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La participación con el Vicerrectorado de Alumnado en los procesos de reconocimientos y transferencias de créditos.
- La difusión de la oferta de titulaciones de Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz, así como su fomento y la implantación de programas para la promoción de la matriculación del alumnado, en colaboración con el Vicerrectorado de alumnado.
- La gestión de la evaluación de la docencia, en colaboración con la Inspección General de Servicios.
- La coordinación de las relaciones de la Universidad de Cádiz con la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz.

El Vicerrectorado de Planificación, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de titulaciones.
- Dirección General de Calidad y Evaluación.
- Dirección General de Planificación económica.
- Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA).
 - Secretaría de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del mar (EIDEMAR).
- Dirección de Secretariado de Planificación.
- Dirección de Secretariado de Doctorado.
- Dirección de Secretariado de política lingüística.
- Dirección de Secretariado para la docencia y la formación en la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

SÉPTIMO.- Corresponden al **Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación** las siguientes funciones:

- El diseño, programación y coordinación de políticas para incentivar la innovación y la mejora docente continua en la enseñanza reglada.
- La programación y coordinación de la docencia en los cursos de formación continua destinados al Personal Docente e Investigador y la coordinación con Gerencia en los destinados al Personal de Administración y Servicios.
- La coordinación del Campus Virtual y su desarrollo, con la participación de la Dirección General de Infraestructura y Patrimonio y la Dirección General de Sistemas de Información.
- La coordinación del Centro de Recursos Digitales y su desarrollo.
- La coordinación de la difusión e implantación de sistemas de software libre y conocimiento abierto, con la participación de la Dirección General de Sistemas de Información.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La política de adquisición de aplicaciones licenciadas, con la participación de la Dirección General de Sistemas de Información.
- La coordinación y planificación de los recursos informáticos y audiovisuales destinados a actividades de investigación, formativas y de comunicación, con la participación de la Dirección General de Infraestructura y Patrimonio.
- La dirección y planificación del proyecto de Administración Electrónica y la supervisión de los procesos relacionados con aquella, con la participación de Secretaría General y de la Gerencia.
- El desarrollo técnico y la integración y homogeneización de los portales web de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación y gestión de los servicios de tecnologías de la información aplicados a la gestión, docencia e investigación, con la participación de los Vicerrectorados implicados y la Gerencia.
- La coordinación de la política de marketing y de difusión social de la marca UCA.
- La difusión de la información de carácter general de la Universidad y la coordinación de la imagen institucional y los contenidos de la página web.

El Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Secretariado de Enseñanza Virtual, Software Libre y Conocimiento Abierto
- Dirección de Secretariado de Tecnologías Docentes

OCTAVO.- Corresponden al **Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios** las siguientes funciones:

- El enfoque de los procesos de la responsabilidad social universitaria como una herramienta para la mejora del capital intelectual y organizativo de la Universidad.
- La coordinación y elaboración un Programa de Responsabilidad Social, con la colaboración de los Vicerrectorados en el ámbito de sus competencias.
- La promoción y apoyo técnico a la evaluación y certificación de los servicios y unidades administrativas en colaboración con la Inspección General de Servicios y con la Gerencia.
- La elaboración de los objetivos y planes de actuación de la biblioteca, con la participación del Vicerrectorado de Investigación, el Vicerrectorado de Planificación y la Dirección General de Sistemas de Información.
- La elaboración de los objetivos, planes de actuación y criterios de gestión del servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación del Programa de Fomento del Libro, la Lectura y la Escritura.
- La coordinación de la relación con los antiguos alumnos.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La participación en los Programas de Promoción de la Salud, coordinando los proyectos de voluntariado.
- La promoción de la participación, el voluntariado y el compromiso social de la comunidad universitaria, la cooperación con el tejido asociativo, así como la atención a la diversidad, especialmente en los ámbitos de la discapacidad, cultura y desventaja social.
- La coordinación de los programas de cooperación al desarrollo, de inmigración, de interculturalidad y de promoción de los derechos humanos y de acción social y solidaria.
- La gestión de la oficina para la sostenibilidad.
- La coordinación de las políticas ambientales, la sostenibilidad, la eficiencia energética, con la colaboración de la Gerencia y de la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio.
- La coordinación y elaboración de la Memoria Anual de la Universidad de Cádiz, sometiéndola a verificación de una agencia certificadora independiente.
- La coordinación del deporte universitario, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral de las personas.
- La mejora de la formación de los alumnos, desarrollándola sobre los principios del Programa de Juego Limpio.
- La promoción y dirección de actividades culturales que impliquen la participación de los miembros de la comunidad universitaria.
- La colaboración con instituciones públicas y privadas para la difusión de la cultura en la sociedad.
- La promoción y dirección de los programas estacionales de extensión cultural.
- La coordinación de las actividades universitarias en grandes conmemoraciones sociales y culturales.
- La promoción de convenios en el área de extensión universitaria.

El Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Secretariado de Responsabilidad Social y Servicios
- Dirección de Secretariado de Extensión Universitaria
- Dirección de Secretariado de Acción Social y Sostenibilidad
- Dirección del Servicio de Publicaciones, con rango de Dirección de Secretariado.

NOVENO.- Corresponden al **Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica** las siguientes funciones:

- La dirección y ordenación de las relaciones institucionales con las empresas.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La dirección y ordenación de las relaciones institucionales con centros tecnológicos, parques tecnológicos y fundaciones cuyo ámbito de actuación sea el empresarial.
- La coordinación de las cátedras externas de empresas de la Universidad de Cádiz y cualquier otra fórmula de participación que se establezca.
- El impulso y el seguimiento de las relaciones con los Parques Tecnológicos y Científico-Tecnológicos.
- El fomento de las relaciones con empresas e instituciones en materia de I+D+i, y el impulso de la realización de proyectos de investigación y la celebración de contratos predoctorales en las mismas.
- La definición, la ejecución y el seguimiento de las políticas de fomento del empleo de la Universidad de Cádiz.
- La definición, la ejecución y el seguimiento de las prácticas académicas externas de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación y supervisión de las actividades de la Unidad de Prácticas de Empresa y Empleo.
- La colaboración con los Vicerrectorados de Planificación y de Ordenación Académica y Profesorado en la ordenación de la docencia adecuada a las iniciativas y a las solicitudes de empresas e instituciones.
- La definición, la ejecución y el seguimiento de las políticas de transferencia científica y tecnológica de la Universidad de Cádiz.
- La promoción de la transferencia de los resultados de la investigación al tejido socio-económico.
- La promoción y gestión de los de contratos de investigación previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- La definición, la ejecución y el seguimiento de la política de patentes y otros títulos de propiedad industrial o intelectual.
- El impulso a la creación de Empresas de Base Tecnológica y de Base Humanística y el apoyo a su integración en el tejido socio-económico.
- La proyección y supervisión de la implantación de planes propios de transferencia.
- La coordinación de la realización de la Memoria de Transferencia de la Universidad de Cádiz y el seguimiento, junto con el Vicerrectorado de Investigación, de los resultados de I+D+i.
- La coordinación del sistema de indicadores de transferencia de la Universidad de Cádiz.
- La dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- El diseño de la estrategia de la política de internacionalización de la transferencia y de la investigación, en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación, vinculada a proyectos colaborativos con empresas, en el marco del plan



Universidad de Cádiz

Rectorado

de internacionalización de la Universidad de Cádiz con la coordinación del Director de Relaciones Internacionales.

- La información, asesoramiento y apoyo al personal docente e investigador en la gestión de proyectos colaborativos (con empresas y centros tecnológicos) de investigación.
- La dirección de la Oficina de Proyectos Europeos.
- La definición de las políticas de emprendimiento en la Universidad de Cádiz.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Planificación en la integración de las actividades de transferencia en la formación académica.
- La definición junto al Vicerrectorado de Investigación de las líneas estratégicas en materia de I+D+i de los Campus de Excelencia.
- La coordinación y supervisión de la política de transferencia de los institutos y centros de investigación en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Investigación en el fomento de la creación de redes científicas nacionales e internacionales.
- La dirección de la política de participación en clústeres nacionales e internacionales para políticas de I+D+i empresarial, con la colaboración del Vicerrectorado de Investigación y de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- La promoción y difusión de la actividad investigadora y de transferencia en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación

El Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- Dirección de Secretariado de Proyectos internacionales
- Dirección de Secretariado de Relaciones con las Empresas

DÉCIMO.- Corresponden a la **Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio**, dependiente directamente del Rector y con rango de Vicerrectorado a todos los efectos, las siguientes funciones:

- La coordinación y planificación de las grandes inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos.
- La gestión de los planes propios de inversiones.
- La gestión de los planes de mantenimiento de edificios e instalaciones, en coordinación con los distintos Vicerrectorados
- El diagnóstico y mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones en colaboración con la Oficina de Sostenibilidad.
- La coordinación y supervisión del Servicio de Seguridad y Prevención.
- La coordinación y supervisión del Servicio de Recursos e Infraestructuras



Universidad de Cádiz

Rectorado

Náuticas.

- La catalogación, valoración, gestión y promoción del patrimonio universitario.
- La coordinación y gestión de las infraestructuras de redes de telefonía y datos aplicadas a la gestión, la docencia y la investigación.
- La gestión de la Central de Compras en colaboración con la Gerencia.
- La coordinación de las solicitudes de cesión y/o alquiler de espacios y medios tecnológicos de la Universidad de Cádiz a terceros, en colaboración con la Gerencia y las Administraciones de Campus.
- La gestión de la cesión de bienes patrimoniales de la Universidad
- La administración y gestión de los espacios de la UCA en colaboración con los Centros y las Administraciones de Campus.
- La gestión de las políticas y programas de alojamiento

La Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Secretariado de Infraestructuras
- Dirección de Secretariado de Patrimonio y Servicios
- Dirección del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas

DECIMOPRIMERO.- Corresponden a la **Dirección General para Ciencias de la Salud**, dependiente del Rector, y en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal y el Vicerrectorado de Investigación, las siguientes funciones:

- La potenciación de los estudios de grado, máster, doctorado y nuevas titulaciones, cursos, programas y actividades de Ciencias de la Salud, asesorando y colaborando con el Vicerrectorado de Planificación.
- El seguimiento de las prácticas clínicas y otras actividades asistenciales, colaborando en su coordinación y asesorando al Vicerrectorado de Planificación.
- El estímulo, fomento e impulso de las actuaciones de investigación conjunta entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz.
- El asesoramiento al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, en materias referidas al profesorado del profesorado en el ámbito de Ciencias de la Salud.
- La detección y manifestación de las necesidades existentes en Ciencias de la Salud, sobre todo, en lo referente a infraestructuras y recursos humanos.
- La cooperación activa, en lo referente al ámbito asistencial y de salud pública, en el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz, conjuntamente con la Gerencia.
- La definición e impulso de la realización de programas de salud pública dirigidos a la comunidad universitaria, colaborando con el Vicerrectorado de Alumnado, con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal y con la Gerencia.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La colaboración con el resto de las Universidades andaluzas en los planes de actuación encaminados a promocionar una Universidad saludable, mediante las redes andaluza y nacional RAUS y REUS.
- La comprobación del cumplimiento de la normativa que regula las relaciones entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz.
- La verificación y control del cumplimiento del Convenio Marco entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz, participando en el diseño, si fuese necesario, de nuevos acuerdos y convenios entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz.
- El fomento de iniciativas y actividades conjuntas entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz, impulsando una comunicación eficaz entre ambas instituciones.
- La construcción de vínculos de cooperación y colaboración con otras instituciones sanitarias públicas o privadas de la provincia de Cádiz para una acción común.

DECIMOSEGUNDO.- Corresponden a la **Dirección General de Relaciones Institucionales**, dependiente del Rector y de la Secretaría General, las siguientes funciones:

- El asesoramiento al Rector en aquellas tareas que éste precise para la dirección y gobierno de la Universidad.
- La colaboración con el Rector en la coordinación técnica del equipo de dirección.
- La dirección y mantenimiento de las relaciones informativas y de publicidad institucional con los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto.
- El impulso de las relaciones con otras entidades e instituciones, gestionando en su caso la elaboración de convenios
- El seguimiento de la participación de la Universidad de Cádiz en entidades públicas o privadas.
- La preparación y seguimiento del protocolo y la coordinación de los actos solemnes de la Universidad.
- La definición y gestión del Plan de Comunicación Institucional, transmitiendo a la sociedad la realidad académica, investigadora y social de la Universidad, en colaboración con el Gabinete de Comunicación.
- La mejora de la comunicación interna, teniendo en cuenta los perfiles de los usuarios para alcanzar una distribución más eficiente de la información, en colaboración con la Secretaría General.

La Dirección General de Relaciones Institucionales, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Dirección de Secretariado de Protocolo y Relaciones Institucionales

DECIMOTERCERO.- Corresponden a la **Dirección General de Relaciones Internacionales**, dependiente directamente del Rector, las siguientes funciones

- La elaboración, dirección, coordinación y difusión de la política de internacionalización de la Universidad de Cádiz en colaboración con el resto de Vicerrectorados, Unidades y Centros.
- La representación de la Universidad de Cádiz en aquellos foros y encuentros de carácter internacional que corresponda.
- La promoción y gestión de convenios con instituciones extranjeras e internacionales para la realización de actividades académicas, científicas, de transferencia y culturales, en coordinación con los Vicerrectorados competentes.
- La dirección de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- La difusión internacional de la oferta académica, científica y cultural de la Universidad de Cádiz con la colaboración de los Vicerrectorados competentes.
- La proyección exterior de la política lingüística de la Universidad de Cádiz a través del Centro Superior de Lenguas Modernas.
- El fomento y la organización de los programas de intercambio y movilidad internacional de los miembros de la comunidad universitaria con la colaboración de los Vicerrectorados competentes.
- La promoción, supervisión y gestión de proyectos y programas internacionales que no sean de investigación o transferencia.
- La implementación de acciones tendentes a desarrollar la política lingüística de la Universidad de Cádiz a través del Centro Superior de Lenguas Modernas, en colaboración con el Vicerrectorado de Planificación.
- La dirección de Aulas Universitarias de carácter internacional.
- El fomento de las relaciones internacionales entre la Universidad y la empresa con la colaboración del Vicerrectorado de Transferencia.
- La difusión de la oferta investigadora y de transferencia de la Universidad de Cádiz en los foros internacionales con la colaboración de los Vicerrectorados competentes.
- El diseño, realización y difusión de actividades culturales de carácter internacional en colaboración con el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios.

La Dirección General de Relaciones Internacionales ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura:

- Dirección de Secretariado de Relaciones Internacionales.
- Dirección de Secretariado de Aulas Universitarias y Cooperación



Universidad de Cádiz

Rectorado

DECIMOCUARTO.- Corresponden a la **Dirección General de Sistemas de Información**, dependiente directamente del Rector, las siguientes funciones:

- La dirección de los sistemas de información de la Universidad de Cádiz.
- La planificación estratégica y arquitectura del sistema de información de la Universidad de Cádiz.
- La integración paulatina de los sistemas de información de la Universidad de Cádiz, con el objetivo de disponer en última instancia de un sistema integrado de información.
- La integración de datos de sistemas heterogéneos y definición de sus interfaces lógicas.
- El análisis de las necesidades de recursos de información y mejora de los flujos de datos y de trabajo, en colaboración con las distintas unidades.
- Las políticas de mejora de la trazabilidad y verificabilidad de los datos, en colaboración con las distintas unidades.
- Las políticas de protección de datos de carácter sensible, en colaboración con Secretaría General y la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio.
- La promoción, en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz, de estándares abiertos y software libre en el ámbito de los sistemas de información.
- La dirección y planificación de la política sobre las aplicaciones informáticas para la gestión institucional de la Universidad en colaboración con la Gerencia.
- La gestión y seguimiento de las aplicaciones informáticas de gestión institucional de la Universidad en colaboración con la Gerencia.
- La coordinación y planificación de planes de inversiones en materia de aplicaciones informáticas de gestión institucional en coordinación con el resto de vicerrectorados, direcciones general dependientes directamente del Rector, Secretaría General y Gerencia.

La Dirección General de Sistemas de Información, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Secretariado de Integración de Sistemas de Información.

DECIMOQUINTO.- Corresponden a la **Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras**, dependiente directamente del Rector, las siguientes funciones:

- El asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad en todas las cuestiones relacionadas con el Campus Bahía de Algeciras, manifestando las



Universidad de Cádiz

Rectorado

necesidades existentes en el Campus y colaborando con los Vicerrectorados en sus actuaciones en el Campus.

- El fomento de las relaciones entre la Universidad y el entorno social e industrial de la Bahía de Algeciras.
- La coordinación de las actuaciones conjuntas llevadas a cabo entre la Universidad y la Fundación Campus Tecnológico Bahía de Algeciras.
- La colaboración con la Dirección General de Relaciones Internacionales en la dirección del Aula del Estrecho.
- La potenciación los instrumentos de colaboración entre la Universidad de Cádiz y las empresas en el Campus Bahía de Algeciras.
- La integración en las Comisiones delegadas de la Universidad en todo lo que afecte al Campus Bahía de Algeciras.

La Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Secretariado de la Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

DECIMOSEXTO.- Corresponden a la **Secretaría General**, además de las establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, las siguientes funciones:

- Velar porque la Universidad de Cádiz como Administración Pública se ajuste en su actividad a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, neutralidad y servicio al interés general, garantizando que su acción administrativa se desarrolla con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico, con respeto a los derechos de las personas y al principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- Garantizar el principio de responsabilidad de la Universidad de Cádiz como Administración Pública, colaborando con los requerimientos tanto de los órganos judiciales en el control jurisdiccional como del Defensor del Pueblo, sin perjuicio de que el ejercicio de la facultad de autotutela por parte de la Universidad de Cádiz como Administración Pública se ajuste plenamente al ordenamiento jurídico.
- Velar por el respeto al principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad de Cádiz, impulsando la implantación de medidas de prevención frente al acoso sexual, al acoso sexista y al acoso laboral en la Universidad de Cádiz, en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal y con la Gerencia.
- Velar por el derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos de la Universidad de Cádiz y por el principio de transparencia administrativa, garantizando el cumplimiento del deber de información activa y el



Universidad de Cádiz

Rectorado

principio de publicidad, sin perjuicio del respeto al derecho a la intimidad y a la protección de los datos de carácter personal.

- Velar por el derecho fundamental a la protección de datos personales en la Universidad de Cádiz, impulsando el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la participación de la Dirección General de Sistemas de Información y de la Gerencia.
- Garantizar los derechos de los ciudadanos a relacionarse con la Universidad de Cádiz por medios electrónicos, impulsando el cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación y con la Gerencia.
- Colaborar en la dirección y planificación del proyecto de Administración Electrónica y la supervisión de los procesos relacionados con aquella, en coordinación con la Gerencia.
- Impulsar la simplificación de los procedimientos administrativos propios de la Universidad de Cádiz, en colaboración con la Dirección General de Sistemas de Información y la Gerencia.
- Impulsar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.
- Elaborar propuestas de desarrollo normativo para mejorar las garantías de los miembros de la comunidad universitaria o para actualizar y adaptar la normativa de la Universidad de Cádiz a las modificaciones de normas universitarias de rango superior.
- Gestionar la publicación de las disposiciones y resoluciones en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), para la mejora de la transparencia y de la publicidad como principios que rigen la actividad administrativa.
- Dar fe de que en la toma de posesión del personal de la Universidad el interesado ha prestado el juramento o la promesa correspondiente.
- La coordinación del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación del Registro General y del resto de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, impulsando el registro telemático en calidad de registro auxiliar del Registro General y la cooperación con el registro de otras Administraciones Públicas.
- La coordinación del Archivo de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación de las relaciones con los centros adscritos, en colaboración con los Directores Académicos de éstos.
- La colaboración con la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz.

La Secretaría General, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Vicesecretaría General.
- Dirección de la Oficina de Revisión y Simplificación Normativa y de Procedimientos, con rango de Dirección de Secretariado.
- Dirección de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con rango de Dirección de Secretariado.

DECIMOSÉPTIMO.- Corresponden a la **Inspección General de Servicios** las funciones establecidas en el Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de las relaciones de colaboración con la Secretaría General en el marco de los principios establecidos en la Disposición anterior.

DECIMOCTAVO.- Corresponden a la **Gerencia**, además de las establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, las siguientes funciones:

- La elaboración de propuestas de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de las competencias de la Universidad de Cádiz, potenciando la profesionalización del Personal de Administración y Servicios.
- El estudio de la plantilla del Personal de Administración y Servicios al objeto de conseguir niveles óptimos de eficiencia con el fin de elaborar las propuestas de adecuación de las estructuras administrativas a las actuales necesidades de la Universidad de Cádiz, derivadas de la implantación del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.
- La coordinación de las negociaciones tendentes a la redacción de una nueva relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los modelos de gestión de las unidades administrativas, en colaboración con el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión cultural y Servicios y con la Inspección General de Servicios.
- El fomento de medidas de transparencia en la gestión mediante la implantación del Buen Gobierno en la Universidad desde su perspectiva de gestión administrativa y económica, con la finalidad de conseguir la sostenibilidad presupuestaria, establecimiento de planes de austeridad y calidad en el gasto y el impulso en la eficiencia en la contratación pública y el despliegue del cuadro de mando de gestión en colaboración con la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.
- El impulso de la elaboración de un plan estratégico de gestión de las unidades administrativas en el marco del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
- El impulso de los procesos administrativos telemáticos a implantar por las unidades administrativas de la Universidad en aras a la consecución de un Plan Integral



Universidad de Cádiz

Rectorado

para la implantación de un modelo de administración electrónica eficiente, en colaboración con la Secretaría General.

- La coordinación de los estudios sobre ambiente de trabajo y otros factores que influyen en el clima laboral en la Universidad y las propuestas para la mejora del mismo.
- La promoción y coordinación de políticas de apoyo a la familia y de conciliación laboral del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, con la participación del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- La elaboración, seguimiento y control de las propuestas de planes de formación del Personal de Administración y Servicios, así como la participación en los trabajos de preparación de las propuestas de planes de formación del Personal Docente e Investigador, en este último caso bajo la coordinación del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- La valoración y realización de propuestas que avancen en la gestión por competencias, ampliando su alcance a la selección, evaluación y carrera profesional del personal.
- El diseño de un plan de implantación de contabilidad analítica tendente a la adopción de estrategias de buenas prácticas económicas que permitan el desarrollo de un plan integral de ahorro, en colaboración con el Vicerrectorado de Planificación.
- La elaboración de propuestas para la gestión administrativa del patrimonio universitario.
- La dirección y planificación de la política sobre aplicaciones informáticas de la Universidad, en coordinación con la Dirección General de Sistemas de Información.

DECIMONOVENO.- El régimen de suplencias del Rector será el siguiente: El Rector será sustituido por el Vicerrector que previamente determine la Resolución del Rector por la que se establezca la suplencia para un periodo concreto. De no haberse determinado, corresponde la suplencia del Rector, en primer lugar al Vicerrector de Planificación y, en segundo lugar, al Vicerrector de Ordenación Académica y Personal. Por último, y en su defecto, corresponderá al Vicerrector de mayor categoría académica, antigüedad en la Universidad de Cádiz y edad, por ese orden, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

VIGÉSIMO.- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.



Universidad de Cádiz

Rectorado

VIGESIMOPRIMERO.- Queda derogada la *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2013, de 10 de septiembre de 2013*, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Resolución.

VIGESIMOSEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOUCA.

Cádiz, a 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R10REC/2015, de 17 de abril, por la que se convocan elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social y elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R10REC/2015, de 17 de abril, por la que se convocan elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social y elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno

Una vez que se ha procedido a la renovación del Claustro de la Universidad de Cádiz y a la elección de sus representantes en Consejo de Gobierno, los anteriores miembros han cesado en su representación en este órgano. Esta situación ha provocado que se encuentre vacante tanto la representación del Consejo de Gobierno en Consejo Social como la de los miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo previsto en los artículos 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y del artículo 23 del Reglamento Electoral General (aprobado por el Claustro de la Universidad de Cádiz en sesión de fecha 5 de junio de 2014, BOUCA nº 172),

RESUELVO

PRIMERO. Convocar **elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 43.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, las plazas objeto de elección de representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social son las siguientes, elegidos por el Consejo de Gobierno entre sus miembros:

- Un profesor
- Un estudiante
- Un representante del personal de administración y servicios

SEGUNDO. Convocar **elecciones parciales a representantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.** De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, los candidatos a dichas plazas habrán de ser, en todo caso, miembros del Consejo de Gobierno. Las plazas objeto de elección son las siguientes:

- **Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.**
 - a) Un (1) Representante del Sector de Profesores doctores con vinculación permanente de la Universidad.
 - b) Un (1) Representante de uno de los siguientes Sectores: Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad y Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad.

- c) Cuatro (4) Representantes del Sector de los Estudiantes.
- **Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios.**
 - a) Un (1) representante del Sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.
 - b) Un (1) representante de uno de los siguientes Sectores: Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad y Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad.
 - c) Un (1) representante del Sector de los Estudiantes.
 - d) Un (1) Representante del Sector del PAS.
- **Comisión de Actividades de Extensión Universitaria.**
 - a) Un (1) representante del Sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.
 - b) Un (1) representante del Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad.
 - c) Un (1) representante del Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad.
 - d) Un (1) representante del Sector de los Estudiantes.
 - e) Un (1) representante del Sector del PAS.

Cádiz a 17 de abril de 2015

El Rector de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, de catorce de abril de 2015, por la que se establece la prelación para la sustitución del Decano en caso de ausencia, incapacidad o vacante.

En virtud del Reglamento UCA/CG3/2008, de 27 de marzo, de Régimen interno de la Facultad de Ciencias de la Educación (Aprobado por la Junta de Facultad el 14 de febrero de 2008 y publicado en BOUCA núm. 73 de 10 de abril de 2008), que asume lo establecido en el Reglamento Marco de funcionamiento de las Facultades y Escuelas (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 24 de mayo de 2006, BOUCA núm. 42. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 15 de octubre de 2007; BOUCA núm. 66. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 27 de marzo de 2008; BOUCA núm. 73).

Que indica en su art. 8.1 que “En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Decano será sustituido por el Vicedecano que aquél designe.”

RESUELVO

La suplencia del Decano corresponde, en primer lugar al Vicedecano de Ordenación y Planificación y, en segundo lugar, al Vicedecano de Orientación, Tutoría y Formación.

En su defecto, corresponderá al Vicedecano de mayor categoría académica, antigüedad en la Universidad de Cádiz y edad, por ese orden, en virtud de lo establecido en sendos artículos 8 de los Reglamentos citados.

Según esos mismos artículos, apartado 8.3, se entiende que “El suplente del Decano, en los casos previstos en este artículo, solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos”.

Lo que firmo en Puerto Real a catorce de abril de 2015.

José M^a. Mariscal Chicano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdos de la Junta Electoral General de 25 de enero de 2015, en relación con la convocatoria de elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social y elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Convocatoria de elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social y a miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno

En relación con la convocatoria de elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social y a miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social y a miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno para los puestos que se especificarán en la resolución de la convocatoria.

Se encomienda a la Sra. Secretaria General la elaboración del calendario electoral cuya publicación se realizará en la página web de la Secretaría General junto con la restante documentación del proceso electoral.

B) Censo provisional

- Se encomienda a la Secretaria General la elaboración del censo provisional. Dicho censo se elaborará teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Electoral General y en los presentes Acuerdos. El mismo estará actualizado a la fecha de convocatoria de elecciones y se publicará en la página web de la Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>
- Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar

como Anexo I). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

En aplicación de los sectores previstos en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, las siguientes referencia contenidas en el Reglamento de Consejo de Gobierno se entienden referidas a

- La referencia al “Grupo A” se entiende efectuada al Sector de “Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad”
- La referencia al “Grupo de resto de PDI” se entiende realizada a los Sectores de “Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad” y de “Personal docente e investigación sin vinculación permanente a la Universidad”.
- En cuanto a las menciones al Grupo de “Profesores funcionarios doctores”, al Grupo de “Profesores funcionarios no doctores” y al Grupo de “Profesores no funcionarios”, se consideran efectuadas a los respectivos Sectores de “Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad”, “Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad” y “Personal docente e investigación sin vinculación permanente a la Universidad”.

Se mantiene el criterio adoptado por la Junta Electoral General en su sesión de 6 de julio de 2005 en relación con las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno:

- Son elegibles como miembros de una Comisión Delegada en calidad de representante de un grupo o sector, de acuerdo con el artículo 10.5 del Reglamento del Consejo de Gobierno, los miembros del Consejo de Gobierno que se hayan integrado en dicho Consejo de Gobierno como representantes del grupo o sector correspondiente.
- Los miembros del Consejo de Gobierno natos (Rector, Gerente, Secretario General, Vicerrectores) y designados por el Rector votarán, por el sector natural al que pertenezcan en la UCA, a los candidatos que se presenten representando a los correspondientes sectores elegibles previstos en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Tendrán únicamente la consideración de electores y no serán elegibles.

- Así, el censo queda distribuido en atención a estos criterios, en el que se señala, en su caso, aquellos que tienen la condición únicamente de electores, y a los correspondientes grupos de representación previstos para cubrir los puestos en las Comisiones.
- Al no pertenecer a la comunidad universitaria, los miembros del Consejo Social no tendrán la condición de electores ni de elegibles al no ser susceptibles de integrarse en grupo o sector alguno.

En lo que se refiere a las elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz, queda justificada la convocatoria de elecciones al haberse renovado una parte del Consejo de Gobierno, que afecta a los tres puestos con representación del Consejo de Gobierno en el Consejo Social (profesor, estudiante y representante del personal de administración y servicios).

En lo que respecta a estos puestos de representación, ni la Ley Andaluza de Universidades (LAU) ni el Reglamento de Organización y Funcionamiento interno del Consejo Social prevén el periodo de duración del mandato de los mismos a diferencia de los demás miembros a designar, que quedan sujetos, como regla general, a un mandato de cuatro años (con posibilidad de una prórroga de otros cuatro). Al tratarse de puestos de representación, han de quedar sujetos a un periodo de mandato que, en estos casos, estará vinculado a la duración del mandato en el Consejo de Gobierno.

Por ello, al finalizar el mandato de los representantes del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno, cuya renovación ya ha tenido lugar, procede la convocatoria de elecciones a dicho puesto de representación.

El censo para las elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social se integra por todos los miembros de dicho órgano distribuidos en los tres grupos en atención a que ostenten la condición de profesor, estudiante o representante del PAS. Quedan excluidos los representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno por no pertenecer a la comunidad universitaria y no ser susceptibles de integrarse en alguno de los tres grupos. El Rector, el Gerente y la Secretaria General, en cuanto ostentan la condición de miembros natos del Consejo Social, sólo serán electores y no elegibles, al igual que los Vicerrectores en la medida en que pueden sustituir al Rector en el Consejo Social en aplicación del régimen de sustituciones del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

C) Voto anticipado

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde la vía del artículo 65 del Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno y al seguir los trámites previstos en el Título III del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

D) Mesa Electoral

La Mesa Electoral se constituirá en la forma prevista en el artículo 64 del Reglamento Electoral General, encomendándose a la Secretaria General el sorteo de la misma.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo II

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

- 1) *Reclamaciones.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

- II) *Lugar de presentación.* Las reclamaciones se presentarán únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

- I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo III
- II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo IV y Anexo V

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido

- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

6) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Sra. Secretariaa General la aprobación y publicación del censo provisional, de acuerdo con los criterios aprobados.

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R083RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se declara el cese de D. José M^a. Mariscal Chicano como representante de Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia de D. José M^a. Mariscal Chicano como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, de conformidad con el artículo 6.1 del Reglamento de Consejo de Gobierno y del artículo 85.6.b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Declarar el cese de D. José M^a. Mariscal Chicano como representante de Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, con efectos de la fecha de la presentación de su renuncia, 16 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. David Almorza Gomar como Vicerrector de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. David Almorza Gomar como Vicerrector de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034REC/N/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Manuel Bethencourt Núñez como Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Bethencourt Núñez como Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035REC/N/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D^a. Marina Gutiérrez Peinado como Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Marina Gutiérrez Peinado como Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036REC/N/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Carlos Moreno Aguilar como Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Carlos Moreno Aguilar como Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D^a. M^a. Josefa Muñoz Cueto como Vicerrectora de Prospectiva y Calidad de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. Josefa Muñoz Cueto como Vicerrectora de Prospectiva y Calidad de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Pendón Meléndez como Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Pendón Meléndez como Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D^a. Concepción Valero Franco como Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Concepción Valero Franco como Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D^a. M^a. del Carmen García López como Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. del Carmen García López como Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D^a. Inmaculada Medina Bulo como Directora General de Sistemas de Información.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Inmaculada Medina Bulo como Directora General de Sistemas de Información, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D^a. Inmaculada Santiago Fernández como Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Inmaculada Santiago Fernández como Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D^a. Francisca Fuentes Rodríguez como Secretaria General de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Francisca Fuentes Rodríguez como Secretaria General de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Antonio Peinado Calero como Inspector General de Servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Peinado Calero como Inspector General de Servicios de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Enrique García Luque como Director General de Relaciones Institucionales y Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Enrique García Luque como Director General de Relaciones Institucionales y Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Francisco Javier Pérez Fernández como Director General de Universidad y Empresa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier Pérez Fernández como Director General de Universidad y Empresa, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Juan Carlos García Galindo como Director General de Relaciones Internacionales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Carlos García Galindo como Director General de Relaciones Internacionales, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D^a. M^a. Teresa Gutiérrez Amares como Asesora para Ciencias de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. Teresa Gutiérrez Amares como Asesora para Ciencias de la Salud, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049REC/N/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Salustiano Martínez Fierro como Director de Secretariado del Gabinete del Rector y Protocolo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Salustiano Martínez Fierro como Director de Secretariado del Gabinete del Rector y Protocolo, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050REC/N/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Juan Antonio Poce Fatou como Director de la Unidad de Innovación Docente.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Antonio Poce Fatou como Director de la Unidad de Innovación Docente, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Casimiro Mantell Serrano como Coordinador del Campus de Excelencia Agroalimentario Ceia3.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Casimiro Mantell Serrano como Coordinador del Campus de Excelencia Agroalimentario Ceia3, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. José M^a. Mariscal Chicano como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de renuncia presentado por D. José M^a. Mariscal Chicano,

RESUELVO,

Cesar a D. José M^a. Mariscal Chicano como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. José Juan Bosco López Sáez como Vicedecano de Innovación Docente de la Facultad de Medicina y Hospital de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Juan Bosco López Sáez como Vicedecano de Innovación Docente de la Facultad de Medicina y Hospital de Jerez, con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D^a. Concepción Valero Franco como Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Concepción Valero Franco como Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Casimiro Mantell Serrano como Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Casimiro Mantell Serrano como Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Carlos Moreno Aguilar como Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos Moreno Aguilar como Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Pendón Meléndez como Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Pendón Meléndez como Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Juan Antonio Poce Fatou como Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Antonio Poce Fatou como Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R059RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D^a. Teresa García Valderrama como Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Teresa García Valderrama como Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R060RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Francisco Javier Pérez Fernández como Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier Pérez Fernández como Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061REC/N/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. José M^a. Mariscal Chicano como Director General de infraestructuras y Patrimonio.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José M^a. Mariscal Chicano como Director General de infraestructuras y Patrimonio, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062REC/N/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D^a. Inmaculada Medina Buló como Directora General de Sistemas de Información.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Inmaculada Medina Buló como Directora General de Sistemas de Información, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R063REC/N/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Juan Carlos García Galindo como Director General de Relaciones Internacionales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Carlos García Galindo como Director General de Relaciones Internacionales, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R064REC/N/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D^a. Inmaculada Santiago Fernández como Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Inmaculada Santiago Fernández como Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R065REC/N/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. José Juan Bosco López Sáez como Director General para Ciencias de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José Juan Bosco López Sáez como Director General para Ciencias de la Salud, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R066RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Salustiano Martínez Fierro como Director General de Relaciones Institucionales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Salustiano Martínez Fierro como Director General de Relaciones Institucionales, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R067RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D^a. Francisca Fuentes Rodríguez como Secretaria General de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Francisca Fuentes Rodríguez como Secretaria General de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R068REC�/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Antonio Peinado Calero como Inspector General de Servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Peinado Calero como Inspector General de Servicios de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R069REC�/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Julio de la Torre Fernández-Trujillo como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme al artículo 45.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Julio de la Torre Fernández-Trujillo como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R070REC�/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. José Luis Díaz Gil como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme al artículo 45.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. José Luis Díaz Gil como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R071RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D^a. M^a. del Carmen García López como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme al artículo 45.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. del Carmen García López como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R072RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Enrique García Luque como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme al artículo 45.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Enrique García Luque como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R073RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. José M^a. García de Lomas Guerrero como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme al artículo 45.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. José M^a. García de Lomas Guerrero como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R074RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Carlos Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme al artículo 45.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Carlos Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R075REC/N/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D^a. Inmaculada Santiago Fernández como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme al artículo 45.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Inmaculada Santiago Fernández como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076REC/N/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se cesa a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme al artículo 45.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Julio de la Torre Fernández-Trujillo como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Julio de la Torre Fernández-Trujillo como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R078RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. José Luis Díaz Gil como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José Luis Díaz Gil como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R079RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Carlos Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R080RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D^a. Inmaculada Santiago Fernández como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Inmaculada Santiago Fernández como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R082RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. Salustiano Martínez Fierro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Salustiano Martínez Fierro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084RECN/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se nombra a D. José M^a. Mariscal Chicano como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José M^a. Mariscal Chicano como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de abril de 2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *
